

RESOLUCIÓN N°: 1535/12.-

Ramallo, 26 de abril de 2012

VISTO:

El crecimiento demográfico y económico de la localidad de Pérez Millán, integrante del Partido de Ramallo, y la importancia que significa para toda la comunidad la presencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha institución autárquica de derecho público tiene presencia en esta localidad pujante, con importante movimiento comercial y laboral, solamente mediante el funcionamiento de un cajero automático instalado en la sede de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Limitada y mediante el arribo del Banco Móvil III, los días miércoles durante el lapso de dos horas, careciendo esta localidad de una sucursal propia o mínimamente de un anexo operativo;

Que el cajero automático mencionado funciona aisladamente, ocasionando un grave perjuicio a los habitantes de la localidad que perciben sus haberes mediante este Banco, al obligarlos a utilizar el cajero de otra red, el que cobra un canon por la utilización de dicho servicio;

Que los empleados de las principales empresas radicadas en la localidad, municipales, docentes y auxiliares, fuerzas policiales y demás empleados públicos utilizan los servicios del Banco de la Provincia de Buenos Aires para percibir sus salarios;

Que los trámites municipales, sellados del Registro de las personas, impuestos provinciales, solamente son cobrados por dicho Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que significa tener que trasladarse varios kilómetros hasta una sucursal bancaria;

Que resulta gravísimo para una localidad en pleno crecimiento, no contar con una sucursal o mínimamente con un anexo operativo de otra sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 1358/10 se solicito la instalación de una Sucursal en la localidad de Pérez Millán, la cual hasta la fecha no ha tenido respuesta satisfactoria;

Que los vecinos de la localidad de La Violeta, Partido de Pergamino, también serían beneficiarios del servicio del Banco Provincia;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Gerente General, al Gerente Zonal y al Gerente de la Sucursal Ramallo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, informe a este Honorable Concejo Deliberante:

a).- La veracidad acerca de las versiones sobre la posibilidad que el BANCO MOVIL III, deje de concurrir semanalmente, los días miércoles a prestar servicios en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo. En caso de no concurrencia, la inmediata restitución del mismo.

b).- Los motivos que ocasionan el mal funcionamiento del cajero automático del Banco Provincia, que funciona en las instalaciones de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán Ltda, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase a la Gerencia General del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la instalación de una Sucursal o de un Anexo Operativo de la sucursal Ramallo del Banco Provincia, en la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de esta RESOLUCIÓN AL Honorable Concejo Deliberante de Pergamino y solicítese la adhesión de ese Cuerpo Legislativo.-----

ARTÍCULO 4º) Envíase Copia de la presente al Gerente de Sucursal Ramallo, al Gerente Zonal y al Gerente General del Banco de la Provincia de Buenos Aires; a los Diputados Provinciales Roberto Filpo y Graciela Rego; a las Presidencias de las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, con la solicitud de que se remitan copias a los diferentes Bloques Políticos que las integran.----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2012.-----